



**D.A. EXENTO Nº 6.740.-** SAN BERNARDO, 06 de Junio de 2013.-**VISTOS:** 

- El Memorándum Nº 617, de fecha 04 de Junio de

2013, del Departamento de Rentas;

- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. Nº 484-80, del Ministerio del Interior;

Jungar 1

- El D. A Exento Nº 4.404, de fecha 27 de septiembre de

2001; y

- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda;

- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades,

## DECRETO:

1º.- Otórgase patente comercial provisoria de Microempresa Familiar para el giro: "Taller de reparaciones de válvulas, pulmones y servo", a nombre de Joaquín Humberto Ortiz Romero, C.N.I.

señalada precedentemente.

2°.- Incorpórese al Rol que corresponda a la patente

3°.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en

de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

5°.- La patente provisoria se otorga por el plazo de un año, período en el cual el titular de dicha patente estará sujeto a Evaluación de la Unidad de Gestión Ambiental, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de manera de cumplir para el otorgamiento de su patente definitiva.

6°.- Notifiquese, por la Sección de Patentes Comerciales el presente Decreto al interesado, levantándose un acta al efecto.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Adm. y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para conocimiento y demás fines pertinentes.

RODOLFO MUNOZ CASTILLO SECRETARIO MUNICIPAL